

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126.

TELÉFONO 63884 : : APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Arriba Española | Viva Franco! | Viva España

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULARES

Denunciada la aparición de la viruela en el ganado lanar de don Francisco Sancho Ruiz, de Valdemorillo, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad.

El citado ganado ha sido aislado en la finca denominada «Valmayor», que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de la zona infecta.

De orden de S. E., para la más rápida extinción de la enfermedad, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 237 de dicho reglamento, en relación a los preceptos y disposiciones del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral. (G. C.—881)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente la existencia de la rabia en el término municipal de Guadarrama, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir con el mayor rigor los preceptos de dicho Reglamento referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que se citan en la disposición de referencia.

Se declara zona infecta la citada localidad, y sospechosa, todo el término municipal.

Lo que, de orden de S. E., se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral. (G. C.—879)

Denunciada la aparición de fiebre aftosa en el ganado porcino de don Tomás Picón, de Villaverde, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad.

El citado ganado ha sido aislado en

el llamado Vertedero de la China, que limita: al Norte y Sur, con terrenos del Duque de Híjar; al Este, con una finca del señor Murcia, y al Oeste, con el río Manzanares, que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa 500 metros alrededor de la zona anterior.

A los efectos de localizar la enfermedad, para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que, de Orden de S. E., se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral. (G. C.—880)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, este Gobierno Civil declara extinguida la viruela en el ganado lanar de don Luis Zorrilla, de Ciempozuelos, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 231, de 26 de septiembre último.

Lo que, de Orden de S. E., se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Secretario General, Joaquín del Moral. (G. C.—882)

### Diputación Provincial de Madrid

#### INTERVENCION

##### Revista de Clases Pasivas

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el año actual, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Diputación Provincial, que el acto de la revista se verificará durante el próximo mes de abril, ante el señor Interventor de Fondos de la Corporación, en esta Casa Palacio, calle de Velázquez, núm. 89, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:

Al acto de la revista se presentarán

los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que, residiendo en esta capital, no pudieran presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito al señor Interventor, acompañado de cédula, título y fe de vida, y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieran fuera de esta capital, pasarán la revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo certificado de haber pasado la revista antes del día 15 de mayo de 1941, acompañado de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Presidente, L. Nieto.

(G.—255)

### Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

En tanto se reciban órdenes de la Superioridad que autoricen la venta de sulfato de cobre y otras sales cúpricas destinadas a combatir plagas del campo, se notifica a todos los fabricantes, almacenistas y vendedores al por menor de esta provincia, que tengan en su poder cantidades de estos productos, que quedan inmovilizadas las mismas, y a disposición de la Dirección General de Agricultura, en las existencias totales que posean en la actualidad, debiendo prestar declaración de las mismas en plazo máximo de cinco días, a esta Jefatura Agronómica, detallando las cantidades existentes de cada producto, quedando a su vez anulados todos los compromisos de venta que hubieren realizado.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos indicados, y en evitación de las responsabilidades a que por incumplimiento hubiere lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—886)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE MADRID

*Normas aclaratorias a las instrucciones de 27 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30) dictadas en cumplimiento de la Orden de 20 de diciembre de 1940, por la que se fija el sueldo mínimo para los empleados de oficinas y peonaje no encuadrado en industrias reglamentadas.*

Se han suscitado algunas dudas, coincidentes sobre determinados extremos, que esta Delegación Regional de Trabajo estima pertinente aclarar en las siguientes normas:

1.ª *Antigüedad en la Empresa.*—El cómputo de tiempo de servicios a la Empresa se iniciará desde el momento en que se estableció por vez primera la relación laboral contractual, verbal o escrita, con la misma, a tenor del párrafo segundo de la disposición primera de la Orden de 20 de diciembre de 1940, y no se interrumpirá sino por la ruptura del mismo vínculo contractual.

2.ª *Personal administrativo joven.*—Esta categoría profesional queda limitada exclusivamente al personal menor de veinte años de la clase B, grupo primero, de la instrucción segunda. En los demás grupos no cabrá distinción por la edad, y serán determinantes del sueldo, de una parte, los años de servicio, y de otra, el trabajo que se realice, con independencia de aquella.

3.ª *Retroactividad respecto de los sueldos.*—Esta retroactividad alcanza a los sueldos no hechos efectivos el día 22 de diciembre de 1940. No afecta a las pagas extraordinarias de Navidad de 1940.

4.ª Para el debido acoplamiento del personal empleado en las Compañías de Seguros, y en vista de que en tales oficinas se ofrecen peculiaridades y trabajos específicos que se salen del marco general de trabajos burocráticos, conviene insistir sobre normas ya divulgadas que delimitan más las funciones, incluyéndolas en el grupo respectivo. Para el acoplamiento del personal de la clase A no es preciso ninguna aclaración. Los grupos de la clase B, para facilitar la labor de las

Empresas en el acoplamiento de su personal, quedarán completados en la siguiente forma:

**CLASE B. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Grupo primero.** — Personal que comprende. — Personal encargado de trabajos rudimentarios de oficina, que serán: Comprobación de copias, Auxiliares de archivo y clasificadores, bajo las instrucciones del empleado correspondiente; confección de vales, tickets, recibos, ayudar a puntuar partidas en los libros, reparto de correo, franqueo, empaquetado y tirado de copias, copias de cartas por procedimientos mecánicos, registro de correspondencia, telefonistas y demás trabajos similares.

Seguirá subsistiendo la consideración B. Personal Administrativo joven, que se menciona en la Orden de referencia, al cual será asimilada la categoría de Aspirante-Aprendiz, hasta ahora vigente, según las bases de trabajo de esta industria.

**Grupo II.** — Personal que comprende. — Escribientes para trabajos simples de escritura y copia, Mecanógrafos, Operadores de máquinas calculadoras, confección de facturas y cálculos secundarios de las mismas, correspondencia comercial sencilla con envío de talones, facturas, cargos y abonos de contabilidad, notas de régimen interior y similares; Taquígrafos para el desempeño de estas mismas misiones, con velocidad inferior a 200 pulsaciones y 80 palabras; tarificación sencilla de riesgos, libros auxiliares de contratación, siniestros, contabilidad, etc.; recopilación y clasificación de datos estadísticos, anulaciones y extornos, borderos de reaseguros y demás trabajos similares.

**Grupo III.** — Personal que comprende. — Taquígrafos especialmente contratados o seleccionados como tales, con velocidad superior a 80 palabras y 200 pulsaciones; trabajos de contabilidad secundarios, como son: registro de facturas de cargo y almacén; registro de giro y estadística; Cajeros y Auxiliares de Caja; Encargados de ficheros; Operadores de máquinas, Contables encargados de los cálculos materiales de actuariado, sin título de actuario; tarificación general y modificación de contratos, sin admisión de riesgos ni redacción de cláusulas especiales; Revisores de cuentas de Agencias; preparación de liquidación de siniestros; revisión de cuentas de siniestros y reaseguros; liquidación semanal del subsidio (accidentes del trabajo); regularización definitiva de reaseguros; regularización y liquidación de primas.

**Grupo IV.** — Al personal que bajo este epígrafe detalla la Orden se agregará el que realice las funciones siguientes: Empleados que puedan sustituir a los Encargados de Sección previstos en el grupo V, en el caso de enfermedad, ausencia, etc.; Inspectores técnicos y/o administrativos (se consideran Inspectores técnicos y/o administrativos, aquellos que, trabajando o no temporalmente en las oficinas, realicen en el exterior trabajos administrativos y/o técnicos con carácter fijo, como inspecciones de riesgos, arreglo y liquidación de siniestros, revisión de cuentas y de libros y salarios, aun cuando colaboren en la obtención de la producción), tarificación general en todos sus aspectos y admisión y revisión de riesgos y pólizas con relación de cláusulas especiales y modificación de ellas, con iniciativa y responsabilidad; comprobación, resolución y liquidación de siniestros, revisores de cuentas con análisis de las mismas; aplicación

práctica de contratos obligatorios de reaseguros y ofertas facultativas, tanto en cesión como en aceptación, con capacidad de resolución y responsabilidad, y actuarios titulados, sea cual fuere el tiempo de servicio en la Empresa.

**Grupo V.** — Como Encargados de Sección se considerarán a aquellos empleados que estén al frente de alguno de los Ramos o Secciones con más de cinco empleados a sus órdenes, que no tengan Jefe perteneciente a la Gerencia y/o Dirección de la Empresa; de alguna de las Secciones, también con más de cinco empleados, en que esté dividido un Ramo de los que tengan jefatura y/o subjefatura, o de alguno de los servicios que con arreglo a su particular organización tengan establecidos las entidades aseguradoras.

5.ª Respecto al peonaje a que hace referencia la instrucción octava, se ha de tener en cuenta que se haya afectado el peonaje no encuadrado en los Reglamentos Nacionales de Trabajo.

A las Empresas que, por las dudas surgidas, no hubieran dado aún cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción quinta, se les concede un último plazo para que encuadren debidamente a su personal, plazo que terminará dentro de los siete días siguientes a la publicación de estas normas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Delegado regional de Trabajo, Enrique Pérez-Hernández.

(G. C.—838)

Habiendo llegado a conocimiento de este organismo que por parte de algunas Empresas y patronos se incumple la vigente Legislación en materia de Aprendizaje, y de modo especial la Orden de 23 de septiembre de 1939 (Boletín Oficial del Estado de 3 de octubre siguiente), sobre aprendizaje obligatorio para los trabajadores menores de veinte años, esta Delegación Regional de Trabajo hace saber que por la Inspección Provincial de Trabajo se vigilará con el máximo celo el cumplimiento de dicha Orden, sancionándose a los infractores con multas que oscilarán de 25 a 250 pesetas por cada caso, a tenor de lo previsto, y conforme a las normas que establece el artículo 7.ª de la disposición citada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Delegado regional de Trabajo, Enrique Pérez-Hernández Moreno.

(G. C.—835)

**PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES**

**ANUNCIO**

Amparándose en la Ley de 17 de octubre último, la S. A. «Construcciones Bernal», contratista de las obras de la Sección primera, Subsección tercera del Ferrocarril de Madrid á Burgos, que radican en los términos municipales de Gargantilla de Lozoya, Navarredonda, Villavieja, Gascones, Braojos, La Serna, Piñuécar, La Aceveda, Robregordo y Somosierra, ha solicitado la reducción de la fianza que tiene depositada como garantía de las citadas obras. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de marzo de

1903, y en la R. O. de 3 de agosto de 1913.

En consecuencia, las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante los mencionados Ayuntamientos haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales, o de las de jornales y accidentes del trabajo.

En el último día del plazo mencionado deberán los respectivos Alcaldes dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, calle de Sagasta, núm. 30, piso segundo, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna. De no recibirse en dicha Jefatura la expresada certificación en los ocho días siguientes al término del repetido plazo de treinta días, se entenderá que no se ha formulado ninguna reclamación.

Madrid, 20 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., C. Fesser.

(G. C.—893) (O.—1.916)

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**Personal de Recaudación**

El Recaudador de la Hacienda en la zona del Congreso participa a esta Tesorería que, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Recaudador Auxiliar de la indicada Zona a don José Luis Zaragoza y Cía.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la indicada zona.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

(G. C.—887)

**COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA**

**SUBASTA**

El día 23 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y oficina de la Junta de la Comunidad, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de la misma, o quien legalmente haga sus veces, con asistencia de un Vocal de la referida Junta, de un empleado de Montes de la Jefatura de Segovia, en representación de la de Madrid, y hallándose presente un Notario de esta ciudad de Segovia, que dará fe del acto, la subasta de madera en rollo y con corteza de 591 pinos que cubican 725.931 metros cúbicos de madera en el tramo V del Cuartel D de los montes números 111 y 113 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» («La Cinta»), perteneciente a esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y sitios en el término municipal de Rascafría (Madrid).

La expresada madera ha sido tasada en setenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas diez céntimos (72.593,10).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, du-

rante las horas de diez a trece, todos los días laborables, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, hasta el anterior al señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas de este día. Irán precisamente cerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, redactándose conforme al modelo y tasa que al final se inserta.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Caja General de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de Fondos de la Comunidad, el 5 por 100 de la tasación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, anuncios en los Boletines Oficiales y periódicos locales, Notario, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad durante los días y horas antes señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Segovia, 18 de marzo de 1941.—El Alcalde-Presidente (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, referente a la subasta de 591 pinos del monte números 111 y 113 del Catálogo de la provincia de Madrid, denominado «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» («La Cinta»), sito en término municipal de Rascafría, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, del 5 por 100 del importe de la tasación, según lo acredita la adjunta carta de pago.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

(G. C.—894)

(O.—1.917)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**EDICTO**

En los autos seguidos por doña María de la Concepción Badía de la Puente, contra don Fernando Morales Llamas, sobre nulidad de matrimonio civil, en los que es parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha veintidós del corriente, providencia ordenando se dé traslado de la solicitud del escrito de la representación de doña María de la Concepción Badía de la Puente, para que, en el término de tercero día, manifieste su aquiescencia u oposición a la pretensión de la parte demandante; dicha solicitud dice lo siguiente: «Que se sirva tener por solicitada la patria potestad sobre la hija menor habida en el matrimonio entre don Fernando Morales Llamas y doña María de la Concepción Badía de la Puente, que ha sido declarado nulo

por sentencia que ha adquirido el carácter de firme, otorgándola en favor de la madre, mi representada, en cuyo poder se encuentra dicha menor, y única que actualmente está en condiciones de ejercerla, por la rebeldía y ausencia en ignorado paradero del padre, don Fernando Morales Llamas, en la forma y condiciones que determinan los artículos ciento cincuenta y cuatro y siguientes del Código Civil, para los hijos menores no emancipados, por ser de justicia, que pido.—Madrid, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al referido don Fernando Morales Llamas, cuyo domicilio y paradero se ignora, extiéndolo el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Oficial de Sala  
(Firmado.)  
(A.—1-1.554)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, pende, mediante reparto, un expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don José Sánchez Rubio, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Preciados, número veinticinco, para que se le autorice a unir sus apellidos, formando uno solo, de Sánchez-Rubio, a cuyo efecto hace constar que de su matrimonio con doña Josefa González, tiene cuatro hijos, llamados don Mariano, don Julio, don Luis y doña Amelia; que sus tres hijos varones se vienen dedicando, como él, al comercio desde hace muchos años, en esta capital, siendo conocidos todos ellos por sus respectivos nombres y los apellidos Sánchez Rubio, en vez de Sánchez González que por derecho les corresponde, por lo que es su deseo que sus mencionados hijos puedan con perfecto derecho utilizar el apellido Sánchez-Rubio.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde esta publicación.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez  
(Firmado.)  
(A.—1-1.553)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar

Español», contra doña Matilde Muñoz Bellod y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó Muñoz, sobre devolución de un préstamo hipotecario, ha acordado se cite por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de las deudoras, doña Matilde Muñoz Bellod, doña Concepción y doña Josefa Puigmoltó Muñoz, para la subasta acordada celebrar en dichos autos de las fincas hipotecadas, la cual tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco y en el de igual clase de Almansa, el día veintiocho del actual, a las doce horas; y en su virtud, a instancia de la parte actora, cito por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de las deudoras, doña Matilde Muñoz Bellod y doña Concepción y doña Josefa Puigmoltó, para dicha subasta; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
F. de Arín  
(A.—1-1.549)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, con fecha de hoy, se anuncia por el presente la muerte sin testar de don Angel Cuadrado Frasset, de cuarenta y dos años de edad, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Vicenta, de profesión mecánico, y de estado soltero, que falleció en esta capital, en el Hospital Provincial, el día catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis, haciéndose constar que quien reclama su herencia es su sobrino don Carlos Cuadrado Valero, y llamándose por medio del presente al que se crea con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Luis Vacas  
(A.—1-1.551)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos sobre extravío de valores, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*  
En Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Antonio Martínez García, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Francisco Javier Pérez Portabella, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de San Sebastián,

representado por el Procurador don Germán Moreno, bajo la dirección de su Letrado, a virtud de denuncia formulada por el mismo, sobre extravío de valores, siendo parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, y sustanciando el incidente en rebeldía del tenedor o teneadores de aquellos, por su incomparencia; y...

**Fallo**

Que ratificando la estimación de la denuncia a que se refieren estos autos, debía declarar y declaraba el extravío de los siete títulos objeto de la misma, de Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión de 1928, por pesetas nominativas tres mil quinientas, serie A, números 79.672/73, 5.586/89 y 7.694, con cupón corriente en la fecha de adquisición (14 de febrero de 1936). Y para en su día, y caso procedente, la nulidad de los mencionados títulos, para que se remita duplicado a favor de don Francisco Javier Pérez Portabella, que resulta ser su legítimo adquirente, y pueda percibir oportunamente los intereses devengados y el capital que representan.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en los estrados del Juzgado y por medio de edictos insertos en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez García (rubricado).

Y para que sirva de notificación al tenedor o teneadores de los títulos de que se trata, por su rebeldía, se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)  
El Juez de primera instancia,  
A. Martínez García  
(A.—1-1.555)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

1.007  
En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el número 101-39, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mateo Martínez Ruiz, de treinta y nueve años, soltero, natural de Madrid, albañil, hijo de Jorge y de Eusebia, que aparece como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.  
(B.—4.667)

1.008  
Bardel Félix (Luis), hijo de Antonio y de María, natural de Nonet (Francia), de treinta y nueve años, casado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, en el hotel Terminus, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, Secretaría vacante, con el fin de prestar declaración en el sumario número 120, de 1940, por

delito de tentativa de hurto, en el que figura como denunciante.

(B.—4.655)

1.009  
Desconocidos: Se cita a las personas familiares de un individuo cuya filiación se ignora, de unos cincuenta años, talla 1,66 metros, faltándole el colmillo superior derecho y los dos primeros premolares superiores del lado izquierdo, que el 23 de febrero de 1941 falleció en la Casa de Socorro del distrito de la Latina, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración en el sumario que se sigue por muerte de dicho sujeto, con el número 104 de 1941 y ser instruído, el que corresponda, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—4.674)

1.010  
El señor Nelo, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 22, Pensión Navarro, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta Capital, para prestar declaración en causa por tentativa de robo, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 72, de 1941.  
(B.—4.672)

1.011  
El señor Juez de instrucción del número 19, de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario número 27, de 1940, sobre hurto, acuerda se cite al perjudicado Marcelo Moya Tirado, cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración y ofrecerle las acciones.  
(B.—4.671)

1.012  
Casas Quintana (Claudio), natural de Madrid, de veinte años, hijo de Claudio y de Josefa, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de María Teresa Acosta, número 1, piso bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, para para prestar declaración, diligencias por hurto, número 45-41, instruídas por dicho Juzgado, Secretaría de don Ricardo Gómez García.  
(B.—4.694)

1.013  
Manso Blanco (Manuel), hijo de Julián y Juana, de treinta y cinco años, de Aranda de Duero (Burgos), casado, conductor, de la Comisaría de Abastecimientos, que dijo vivir en la calle de Alenza, número 10, entresuelo, letra F., y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 16 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 632, de 1941.  
(B.—4.688)

1.014  
Dueño del camión número 86, de C. A. T., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día dieciséis del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a ce-

lebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 632, de 1941.

(B.—4.689)

1.015

León López (Rafael), hijo de Manuel y de Josefa, de veintinueve años, soltero, electricista, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), que dijo vivir en la actualidad en Colmenar de Oreja, calle de Lillo, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 30 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 395 de 1940.

(B.—4.690)

1.016

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de los de esta Capital, en el sumario número 17 de 1941, por hallazgo del cadáver de un desconocido en las cuevas denominadas de la Colonia del Retiro, el día 13 de diciembre último, que falleció a consecuencia de enfermedad natural, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicho finado, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración.

Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.683)

1.017

Lewis (Edwin), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Zurbano, número 43, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con el fin de prestar declaración, como perjudicado, en el sumario número 61-1940, por delito de hurto; caso de no comparecer, se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.684)

1.018

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario seguido bajo el número 197, de 1940, por atentado, se cita a José Caballero Ollero, que vivió últimamente en la calle del Comandante Fortea, número 32, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración.

(B.—4.677)

1.019

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 14 de los de esta Capital, en el sumario seguido con el número 383 de 1940, por robo en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a F. Resa, consignatario de la expedición 6.465; expedición 6.597, de Santander consignada a P. Garcés; al consignatario de la expedición 6.666; expedición 1.572, consignada a R. Ripoll; y al consignatario de la expedición 4.826, cuyo nombre se desconoce.

(B.—4.692)

1.020

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de

primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario por hurto de una cartera, bajo el número 424 de 1940, se cita a la persona que extraviase una cartera conteniendo 250 pesetas, en la calle de San Bernardo, o que le fuera sustraída en este lugar en el mes de septiembre del año último, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina la Ley.

(B.—4.691)

1.021

Hermida Cordero (Julia), de veintinueve años, viuda, sus labores, hija de Modesto y Florencia, natural de Cádiz, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, barrio de San Isidro, arroyo de las Pavas, Elvira Barrios, 8, se la cita para que el día 2 de abril próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 667, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.696)

1.022

Gómez Fernández (Manuela), de treinta años, casada, sus labores, hija de Isidoro y Gregoria, natural de Cuenca, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, barrio de San Isidro, arroyo de las Pavas, Elvira Barrios, 8, se la cita para que el día 2 de abril próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 567, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.697)

1.023

Martín Gamero (Raimunda), de veinticuatro años, soltera, sus labores, hija de Santiago y Patricia, natural de Toledo, domiciliada últimamente en Amparo, 31, se la cita para que el día 2 de abril próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 667, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.698)

1.024

Serrano López (Santos), de treinta y seis años, soltero, pocero, hijo de Agapito y Pilar, natural de Cañaveras (Cuenca), domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 7, se le cita para que el día 2 de abril próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 76, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.699)

1.025

Grijalva Bobadilla (Einestivinio), de veinticinco años, casado, camaretero, hijo de Lorenzo y Victoria, natural de Neila (Burgos), domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, 12, se le cita para que el día 2 de abril próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 76,

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.700)

1.026

Alarcón (Pedro), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente, en calidad de huésped, en Doctor Santero, número 9, primero izquierda, se le cita para que el día 2 de abril próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 75, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.701)

1.027

Estéfana Espinosa López, de treinta años, casada, hija de Leoncio y de Juana, natural de Menasalbas (Toledo), y que estaba domiciliada en Madrid, calle de Paulina Odiaga, número 18, piso primero, a fin de que el día 28 de abril próximo, a las diez horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal número 2, sita en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 98, de 1941, en virtud de denuncia por ella presentada.

(B.—4.695)

1.028

Vega Cantero (Rafael), de veintitrés años, hijo de Francisco y Clara, perteneciente al Batallón de Trabajadores número 76, 3.ª Compañía, con domicilio en el mismo, comparecerá el día 5 de abril próximo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 503 de orden del año 1940, por hurto, instruido contra Joaquín Corujo Pérez.

(B.—4.705)

1.029

Corujo Pérez (Joaquín), de dieciocho años, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 5, piso tercero derecha (casa de don Casildo Fernández), comparecerá el día 5 de abril próximo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 503 de orden del año 1940, por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—4.706)

1.030

Menéndez Riera (Jesús), de veintidós años, hijo de José y Angela, domiciliado últimamente en la Cuarta Bandera de la Legión, décima Compañía, comparecerá el día cinco de abril próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas, seguido por hurto con el número 503 de orden del año 1940, contra Joaquín Corujo Pérez y en el que aparece como testigo.

(B.—4.707)

1.031

Montagut Alguero (Juan), domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, número 17 y 19, piso tercero, comparecerá el día cinco de abril próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 436

de orden del año 1940, por lesiones y daños, instruidos contra el mismo.

(B.—4.708)

1.032

Sánchez Sánchez (Abundia), de treinta y siete años, hija de Segundo y Vicenta, sin domicilio conocido, comparecerá el día cinco de abril próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas, número 34 de orden del año actual, por estafa, instruido contra la misma.

(B.—4.709)

1.033

Risco Castillo (Francisco), de ocho años, hijo de Gregorio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle Batalla del Salado, número 4, piso cuarto, letra D, comparecerá acompañado de su padre o madre; ante el Juzgado municipal número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, el día 5 de abril próximo a las diez horas del mismo, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 505 de orden del año 1940, por lesiones por atropello, instruido contra Félix Ramos Contreras.

(B.—4.710)

1.034

Sáinz Ezqueira (Margarita), de diecisiete años, hija de Angel y de María Nieves, domiciliada últimamente en la calle de Chinchilla, número 4, ático (Pensión), comparecerá el día 12 de abril próximo, a las diez horas del mismo, ante el Juzgado municipal número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 495 de orden de 1940, por lesiones, instruido contra Angeles Martínez Vega.

(B.—4.711)

1.035

Gutiérrez (Manuel), de sesenta y cinco años, natural de Castuera (Badajoz), domiciliado últimamente en la calle de Ramón Ramiro Molina, número 1 (camino de Extremadura), comparecerá el día 29 del actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas número 526 de orden del año 1940, por daños, instruido contra el mismo y otros.

(B.—4.712)

## Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado las pólizas números 143.203 y 143.204, que libró el Banco Vitalicio de España a don Francisco Espinosa de los Monteros y Dato, en 12 de febrero de 1935, se hace público por el presente que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por anuladas y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

(A.—1-1.550)

Administración y venta del  
BOLETIN OFICIAL, calle de  
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202